



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO DE 2026

()

Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Escuela de Asalto Aéreo"

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 2.3.1.3.1.3 del Decreto 1070 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2.3.1.3.1.2 del Decreto 1070 de 2015 señala que, el propósito que se persigue al conferir las condecoraciones en las Fuerzas Militares, es el de honrar públicamente a sus integrantes y personal ajeno a ellas, que se destaquen por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción, virtudes militares y profesionales de carácter excepcional; consagración al estudio y a la investigación en beneficio de las instituciones militares y en servicios extraordinarios al conjunto de estas o a cualquiera de sus componentes.

Que el artículo 2.1.2.2.1. del Decreto 1081 de 2015 establece que todo decreto reglamentario que se expida deberá incorporarse al decreto único reglamentario del sector al cual corresponda.

Que la Resolución 3986 del 16 de agosto de 2011 creó y activó la Escuela de Asalto Aéreo del Ejército Nacional, adoptada mediante Disposición 19 del 14 de junio de 2011 del Comandante General de las Fuerzas Militares, y la Disposición 524 del 14 de abril de 2011 del Comandante del Ejército Nacional.

Que la Escuela de Asalto Aéreo del Ejército Nacional demuestra actos extraordinarios de valor, ética, honor militar, honestidad, profesionalismo, lealtad y liderazgo en forma profesional, y con sus acciones han favorecido a la Fuerza, por lo que, el Comando del Ejército Nacional conoce del valioso apoyo brindado por los hombres y mujeres que conforman dicha Escuela, y considera propicio crear la Medalla Militar "Escuela de Asalto Aéreo", en categoría única, con el fin de estimular a quienes haya prestado eminentes servicios en beneficio de la escuela, y por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, así como de los integrantes de las Fuerzas Militares Extranjeras, en las técnicas de Asalto Aéreo, lo que ha llevado a potencializar el éxito de las operaciones militares a lo largo del territorio Nacional.

Que en atención a la solicitud del Comandante del Ejército Nacional, contenida en la exposición de motivos del 21 de octubre de 2025, y la memoria justificativa del 18 de noviembre de 2025, suscrita por el director de la Escuela de Asalto Aéreo, se creará la medalla militar "Escuela de Asalto Aéreo". Por consiguiente, se adicionará el Decreto 1070 de 2015, con el fin de enaltecer a quienes, con sus acciones meritorias, han prestado sus servicios distinguidos en el entrenamiento y capacitación de las diferentes técnicas de asalto aéreo.

DECRETA

Artículo 1. Adiciónese la Subsección 84 a la Sección 6, del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa", el cual quedará así:

SUBSECCIÓN 84

MEDALLA MILITAR "ESCUELA DE ASALTO AÉREO"

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

Artículo 2.3.1.3.6.84.1. Origen. Créase la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo” en categoría única, para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios destacados, prestados en beneficio de la Escuela de Asalto Aéreo.

Artículo 2.3.1.3.6.84.2 Características. La joya estará suspendida por una cinta de cuarenta (40) milímetros de ancho por cincuenta y cinco (55) milímetros de alto, compuesta por tres franjas verticales: a) verde (Pantone 7732 C) de dos (2) milímetros, simboliza nuestras selvas colombianas, b) naranja (Pantone 1375 C) de dos (2) milímetros, simboliza nuestros desiertos, y c) azul (Pantone 654 C) de treinta y seis (36) milímetros, simboliza nuestros océanos y ríos; estos tres colores son las zonas donde desembarcan nuestros hombres en el área de operaciones. En el centro de la cinta se sobrepone un halcón peregrino con alas desplegadas en color dorado brillante de diecinueve coma ocho (19,8) milímetros de ancho por doce coma siete 12,7 milímetros de alto, símbolo de supremacía aérea. El primer sobre puesto está conformado por una cruz de Malta de cincuenta y siete (57) milímetros de ancho por sesenta y dos coma cinco (62,5) milímetros de largo en colore verde (Pantone 7732 C), naranja (Pantone 1375 C) y azul (Pantone 654 C), rodeada por una corona de laurel dorado brillante de cuarenta coma siete (40,7) milímetros de ancho por treinta y ocho coma cinco (38,5) milímetros de alto, la cual representa el nivel avanzado de la capacidad de asalto aéreo, y suspendida de un diamante dorado brillante, que representa la valentía del soldado colombiano. En el segundo sobrepuesto se ubican cuatro hélices cruzadas, en color dorado brillante de cuarenta y cinco (45) milímetros de ancho por cuarenta y cinco (45) milímetros de largo, las cuales simbolizan nuestras aeronaves de ala rotatoria, sobre las cuales descansa el tercer sobre puesto, que posee una circunferencia de veintidós (22) milímetros de ancho por veintidós 22 milímetros de largo, con la figura de un helicóptero en maniobra de asalto aéreo, del cual descienden rappeladores, simbolizando las técnicas de inserción y extracción desarrolladas desde aeronaves UH-60 Black Hawk.

Parágrafo 1. La venera. Será un rectángulo de cuarenta (40) milímetros de ancho por diez (10) milímetros de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la medalla, y en el centro tendrá como sobrepuesto el Halcón peregrino de ocho (8) milímetros alto, moldeada en 3D.

Parágrafo 2. La miniatura o replica. Será similar a la joya de la condecoración, pero reducida, según lo contemplado en el artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa 1070 de 2015.

Artículo 2.3.1.3.6.84.3. Consejo de la Medalla. El Consejo de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo” estará conformado por:

- Presidente: Comandante del Ejército Nacional.
- Vicepresidente: director de la Escuela de Asalto Aéreo.
- Vocal: subdirector de la Escuela de Asalto Aéreo.
- Secretario: oficial de Desarrollo Humano Escuela de Asalto Aéreo.

Artículo 2.3.1.3.6.84.4. Requisitos. Además de los requisitos mínimos contemplados en el artículo 2.3.1.3.3.1 del Decreto 1070 de 2015, a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios destacados prestados en beneficio de la Escuela de Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

Artículo 2.3.1.3.6.84.5 Diploma. Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4 del Decreto 1070 de 2015, será en papel pergamino de las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Amoresa Aged. Título tamaño a veintidós (22) puntos en color negro (Pantone black C), texto a quien se otorga, y resolución tamaño a dieciocho (18) puntos en color negro (Pantone black C), resolución por el cual se otorga el diploma tamaño a veintidós (22) puntos en color negro (Pantone black C), texto de reconocimiento Edwardian Script ITC tamaño treinta y seis (36) puntos en color negro (Pantone black C) y firmas Amoresa Aged tamaño a catorce (14) puntos en color negro (Pantone black C).

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.



Artículo 2.3.1.3.6.84.6 Otorgamiento. La Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo” será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.3.1.3.3.1 y 2.3.1.3.6.80.4 del Decreto 1070 de 2015.

Artículo 2. Adiciónese el literal ii) al numeral 3 del literal c) del artículo 2.3.1.3.2.1. (Clasificación de las Condecoraciones) de la sección 2 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, en el sentido de incluir en medalla “Por Servicios Distinguidos Prestados a la Institución Militar” (Ejército Nacional), la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.1. Clasificación de las Condecoraciones. Las condecoraciones militares se clasifican y denominan de la siguiente forma:

a) Por actos de valor y servicios distinguidos en guerra internacional, estados de excepción o en orden público:

- 1. Orden Militar de "San Mateo".
- 2. Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
- 3. Medalla Militar "Al Valor".
- 4. Medalla Militar "Herido en Acción".
- 5. Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público".
- 6. Medalla Militar "Campaña del Sur".
- 7. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
- 8. Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".

b) Por virtudes militares y profesionales de carácter excepcional:

- 1. Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
- 2. Orden del Mérito Militar "José María Córdova".
- 3. Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
- 4. Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
- 5. Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
- 6. Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando".
- 7. Orden del Mérito Militar al “Mando”.

c) Por servicios distinguidos prestados a la Institución Militar:

- 1. Ministerio de Defensa Nacional
 - a) Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional;
 - b) Medalla Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar.

Continuación del Decreto "Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "Escuela de Asalto Aéreo".

2. Comando General Fuerzas Militares.

- a) Medalla Militar "Fe en la Causa"
- b) Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia";
- c) Medalla Militar "Escuela Superior de Guerra";
- d) Medalla Militar "Al Mérito de la Reserva";
- e) Medalla Militar "General José Hilario López Valdés".
- f) Medalla Militar "Cruz de Plata en Operaciones Especiales".
- g) Medalla Militar "Bicentenario de los Ingenieros Militares"
- h) Medalla Militar Desminado "Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba"
- i) Medalla Militar "Simona Amaya".

3. Ejército Nacional.

- a) Medalla "Fe en la Causa"
- b) Medalla Militar "Escuela Militar de Cadetes";
- c) Medalla Militar "Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova";
- d) Medalla Militar "Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio";
- e) Medalla "Batalla de Ayacucho";
- f) Medalla "San Jorge";
- g) Medalla "Santa Bárbara";
- h) Medalla "Torre de Castilla";
- i) Medalla "Brigadier General Ricardo Charry Solano";
- j) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander";
- k) Medalla "Guardia Presidencial";
- l) Medalla Policía Militar "General Tomás Cipriano de Mosquera";
- m) Medalla "Escuela de Lanceros";
- n) Medalla "San Gabriel";
- ñ) Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército "Sargento Inocencio Chincá";
- o) Medalla Militar "San Miguel Arcángel";
- p) Medalla Militar "Honor al Deber Cumplido";
- q) Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales "Teniente General Gustavo Rojas Pinilla";
- r) Medalla Militar "Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria";
- s) Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación";
- t) Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate".
- u) Medalla "San Rafael Arcángel"
- v) Medalla Militar "Guardia de Honor de Colombia"
- w) Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única"
- x) Medalla Militar "Bicentenario de la Campaña Libertadora"
- y) Medalla Militar "Bicentenario de la Caballería"
- z) Medalla Militar "Protectores de la Espada del Libertador"
- aa) Medalla Militar "Bicentenario de la Logística Militar"
- bb) Medalla Militar "Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho".
- cc) Medalla Militar "Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas"
- dd) Medalla Militar "Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824".
- ee) Medalla Militar "Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional"
- ff) Medalla Militar "Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán".
- gg) Medalla Militar "Caballeros de las Alas Doradas".
- hh) Medalla Militar "Servicios Distinguidos Prestados al Sistema Jurídico Integral del Ejército Nacional".
- ii) Medalla Militar "Escuela de Asalto Aéreo".

4. Armada Nacional.

- a) Medalla Servicios Distinguidos a la Armada Nacional;
- b) Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla";
- c) Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Armada Nacional;
- d) Medalla Servicios Distinguidos a la "Escuela Naval de Suboficiales";
- e) Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza de Superficie";

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

- f) Medalla Servicios distinguidos a la "Infantería de Marina";
- g) Medalla Servicios distinguidos a la "Fuerza Submarina";
- h) Medalla Servicios distinguidos a la "Aviación Naval";
- i) Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo de Guardacostas";
- j) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina;
- k) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono";
- l) Medalla "Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima";
- m) Medalla de Servicios Distinguidos a la "Ingeniería Naval";
- n) Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Naval".
- ñ) Medalla Militar “Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia”.
- o) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional”.
- p) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval”.
- q) Medalla Militar “Espíritu Antártico”.
- r) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo e Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional.

5. Fuerza Aeroespacial.

- a) Medalla "Marco Fidel Suárez";
- b) Medalla "Águila de Gules";
- c) Medalla Militar "Fe en la Causa" de la Fuerza Aérea Colombiana;
- d) Medalla Servicios Distinguidos a la "Seguridad y Defensa de Bases Aéreas";
- e) Medalla Servicios Distinguidos a la "Inteligencia Aérea";
- f) Medalla Servicios Distinguidos a la "Defensa Aérea y Navegación Aérea";
- g) Medalla Servicios Distinguidos al "Cuerpo Logístico y Administrativo";
- h) Medalla Ciencia y Tecnología.
- i) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales "CT. ANDRÉS M. DIAZ DÍAZ" de la Fuerza Aérea Colombiana
- j) Medalla "Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario"
- k) Medalla Militar “Corazón Azul”.
- l) Medalla Militar “Alma Máter Escuela Militar de Aviación.
- m) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA”.
- n) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción integral”.

d) Medalla por Tiempo de Servicio.

- 1. Tiempo de servicio 40 años
- 2. Tiempo de servicio 35 años
- 3. Tiempo de servicio 30 años
- 4. Tiempo de servicio 25 años
- 5. Tiempo de servicio 20 años
- 6. Tiempo de servicio 15 años

e) Por Mérito Académico.

- 1. Medalla Militar "Francisco José de Caldas".
- 2. Medalla "Cadete José María Rosillo".
- 3. Medalla "Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional".
- 4. Medalla Alumno Distinguido de la "Escuela Naval de Suboficiales".
- 5. Medalla Militar "Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina".
- 6. Medalla a la virtud "Capitán José Edmundo Sandoval".

f) Por Mérito Deportivo.

- 1. Medalla Deportiva de la Fuerza Pública.

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

Artículo 3. Adiciónese el numeral “114” al artículo 2.3.1.3.2.2. de la Sección 2, del Capítulo 3, del Título 1, de la parte 3, del Libro 2, del Decreto 1070 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.2.2. Precedencia de las Condecoraciones. Las condecoraciones militares nacionales tienen prelación sobre las extranjeras y su orden de precedencia es el siguiente:

- 1) Orden Militar de "San Mateo".
- 2) Orden de "Boyacá".
- 3) Orden de "San Carlos".
- 4) Medalla Servicios en "Guerra Internacional".
- 5) Orden del Mérito Militar "Antonio Nariño".
- 6) Orden del Mérito Militar "José María Córdova"
- 7) Orden del Mérito Naval "Almirante Padilla".
- 8) Cruz de la Fuerza Aérea al "Mérito Aeronáutico".
- 9) Orden del Mérito Sanitario "José Fernández Madrid".
- 10) Orden "Estrella de la Policía".
- 11) Orden Militar "13 de junio".
- 12) Medalla Militar "Al Valor",
- 13) Medalla Militar "Herido en Acción"
- 14) Medalla Servicios Distinguidos en "Orden Público"
- 15) Medalla Militar "Cruz de Plata Operaciones en Especiales".
- 16) Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Especiales".
- 17) Orden "Cruz al Mérito Policial".
- 18) Orden al Mérito "Coronel Guillermo Fergusson"
- 19) Medalla Militar "Francisco José Caldas".
- 20) Medalla por "Tiempo (40; 30; 25; 20; 15).
- 21) Medalla "Fe en la Causa" Comando General de las Fuerzas Militares
- 22) Medalla Militar "Fe en la causa" del Ejército Nacional.
- 23) Medalla Militar "Fe en la causa" de la Armada Nacional
- 24) Medalla Militar "Fe en la causa" de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 25) Medalla Militar "Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia".
- 26) Medalla Militar "Campaña del Sur"
- 27) Medalla "Servicios Distinguidos en Operaciones Contraterrorismo".
- 28) Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única"
- 29) Medalla Militar "Soldado Juan Bautista Solarte Obando"
- 30) Medalla Militar "Ministerio de Defensa Nacional"
- 31) Medalla "Servicios Distinguidos a la Armada Nacional"
- 32) Medalla "Marco Fidel Suárez"
- 33) Medalla "Batalla de Ayacucho"
- 34) Medalla "San Jorge"
- 35) Medalla "Santa Bárbara"
- 36) Medalla "Torre de Castilla"
- 37) Medalla "San Gabriel".
- 38) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "General Francisco de Paula Santander"
- 39) Medalla "Brigadier Ricardo Charry Solano".
- 40) Medalla Militar Miguel Arcángel"
- 41) Medalla Militar "Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación".
- 42) Medalla Centenario "Servicios Distinguidos a Reclutamiento Simona Duque de Álzate"
- 43) Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie".
- 44) Medalla "Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina".
- 45) Medalla "Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina"
- 46) Medalla "Servicios Distinguidos a la Aviación Naval"
- 47) Medalla "Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas"
- 48) Medalla "Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval"
- 49) Medalla. Medalla "Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval"
- 50) Medalla al Mérito Logístico y Administrativo "Contralmirante Rafael Tono"

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

- 51) Medalla “Servicios Distinguidos a la Dirección General Marítima”.
- 52) Medalla “Águila de Gules”
- 53) Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”
- 54) Medalla Servicios Distinguidos a la Inteligencia Área”
- 55) Medalla Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea”
- 56) Medalla Servicios Distinguidos al ‘Cuerpo Logístico y Administrativo”.
- 57) Medalla “Ciencia y Tecnología”
- 58) Medalla “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Humanos y al Derecho Internacional Humanitario”.
- 59) Medalla Militar Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”
- 60) Medalla “Orden por la Libertad Personal”.
- 61) Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”
- 62) Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”
- 63) Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”.
- 64) Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”
- 65) Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”
- 66) Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”
- 67) Medalla Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”
- 68) Medalla Militar Servicios, Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”
- 69) Medalla Militar Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencio Chinca”
- 70) Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales”
- 71) Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.
- 72) Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales CT. Andrés M. Díaz” de la Fuerza Aérea Colombiana.
- 73) Medalla “Escuela de Lanceros”.
- 74) Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”.
- 75) Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Mutis Bossio”.
- 76) Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”
- 77) Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”.
- 78) Medalla “Guardia Presidencial”
- 79) Medalla Policía Militar “General Tomas Cipriano de Mosquera”
- 80) Militar “Cadete José María Rosillo”.
- 81) Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Suboficiales del Ejército Nacional”
- 82) Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela Naval de Suboficiales.
- 83) Medalla “Alumno Distinguido de la Escuela de Formación de Infantería de Marina”.
- 84) Medalla a la virtud “Capitán José Edmundo
- 85) Medalla “Deportiva de la Fuerza Pública”.
- 86) Medalla Militar “San Rafael Arcángel”.
- 87) Medalla Militar de Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”.
- 88) Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”
- 89) Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”.
- 90) Medalla Militar “Protectores de la Espada del Libertador”.
- 91) Medalla Militar “Simona Amaya”.
- 92) Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar”.
- 93) Medalla Militar “Corazón Azul”.
- 94) Medalla Militar “Alma Mater Escuela Militar Aviación”.
- 95) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales AD ASTRA”
- 96) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral”.
- 97) Medalla Militar “Al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia”.
- 98) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional”
- 99) Orden del Mérito Militar al “Mando”
- 100) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral”.
- 101) Medalla Militar “Operaciones Aeromédicas Especiales”
- 102) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea”
- 103) Medalla Militar “Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado”
- 104) Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano”
- 105) Medalla Militar “Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho”.
- 106) Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas”.

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

- 107) Medalla Militar “Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824”.
- 108) Medalla Militar “Espíritu Antártico”.
- 109) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional”.
- 110) Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional”.
- 111) Medalla Militar “Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán”.
- 112) Medalla Militar “Caballeros de las Alas Doradas”
- 113) Medalla Militar “Servicios Distinguidos Prestados al Sistema Jurídico Integral del Ejército Nacional”.
- 114) Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

Artículo 4. Adiciónese al artículo 2.3.1.3.6.1. de la Sección 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, en el sentido de incluir por servicios distinguidos prestados a la institución militar, la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”, el cual quedará así:

Artículo 2.3.1.3.6.1. Condecoraciones por servicios distinguidos. Son condecoraciones por servicios distinguidos por los servicios prestados a la institución las siguientes:

Medalla Militar Ministerio de Defensa Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Justicia Penal Militar”, Medalla Militar “Fe en la Causa” del Comando General de las Fuerzas Militares”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a las Fuerzas Militares de Colombia”, Medalla Militar “Escuela Superior de Guerra”, Medalla Militar “Al Mérito de la Reserva”, Medalla Militar “General José Hilario López Valdés”, Medalla Militar “Cruz de Plata en Operaciones Especiales”, Medalla Militar “Bicentenario de los Ingenieros Militares”, Medalla Militar “Bicentenario de la Campaña Libertadora”, Medalla Militar “Bicentenario de la Caballería”, Medalla Militar “Fe en la Causa” del Ejército Nacional, Medalla Militar “Escuela Militar de Cadetes”, Medalla Militar “Centenario Escuela Militar de Cadetes General José María Córdova”, Medalla Militar “Escuela de Armas y Servicios José Celestino Mutis Bossio”, Medalla “Batalla de Ayacucho”, Medalla “San Jorge”, Medalla “Santa Bárbara”, Medalla “Torre de Castilla”, Medalla “Brigadier General Ricardo Charry Solano”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “General Francisco de Paula Santander”, Medalla “Guardia Presidencial”, Medalla Policía Militar “General Tomás Cipriano de Mosquera”, Medalla “Escuela de Lanceros”, Medalla “San Gabriel”, Medalla Militar “Escuela de Suboficiales del Ejército “Sargento Inocencia Chincá”, Medalla Militar “San Miguel Arcángel”, Medalla Militar “Honor al Deber Cumplido”, Medalla Militar Escuela de Soldados Profesionales “Teniente General Gustavo Rojas Pinilla”, Medalla Militar “Servicios Meritorios Inteligencia Militar Guardián de la Patria”, Medalla “Servicios Distinguidos en Operaciones de Aviación”, Medalla Centenario Servicios Distinguidos a Reclutamiento “Simona Duque de Álzate”, Medalla Militar “San Rafael Arcángel”, Medalla Militar “Guardia de Honor de Colombia”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos en Operaciones Contra el Narcotráfico en Categoría Única”. Medalla “Servicios Distinguidos a la Armada Nacional”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Armada Nacional, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela Naval de Suboficiales, Medalla Militar “Al Espíritu del Bicentenario Naval de la Armada Nacional de la República de Colombia”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza de Superficie”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Infantería de Marina”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Fuerza Submarina”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Aviación Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo de Guardacostas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Escuela de Formación de Infantería de Marina”, Medalla al Mérito Logístico y Administrativo “Contralmirante Rafael Tono”, Medalla “Servicios distinguidos a la Dirección General Marítima”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Ingeniería Naval”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Naval”, Medalla “Marco Fidel Suárez”, Medalla “Águila de Gules”, Medalla Militar “Fe en la Causa” de la Fuerza Aérea Colombiana, Medalla “Servicios Distinguidos a la Seguridad y Defensa de Bases Aéreas”, Medalla “Servicios Distinguidos a la Inteligencia Aérea, Medalla “Servicios Distinguidos a la Defensa Aérea y Navegación Aérea, Medalla “Servicios Distinguidos al Cuerpo Logístico y Administrativo”, Medalla ciencia y Tecnología”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Escuela de Suboficiales CT Andrés M. Díaz Díaz de la Fuerza Aérea Colombiana”, Medalla Militar “Servicios Meritorios a la Jefatura Jurídica y Derechos Humanos y al Derecho Internacional Humanitario”, Medalla Militar Desminado “Soldado Profesional Wilson de Jesús Martínez Jaraba”, Medalla Militar Protectores de la Espada del Libertador”, Medalla Militar “Simona Amaya”, Medalla Militar “Bicentenario de la Logística Militar, Medalla Militar “Corazón Azul”, Medalla Militar “Alma Mater Escuela Militar de Aviación”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Desarrollo de Operaciones y Actividades Espaciales ADSTRA;

Continuación del Decreto “Por el cual se adicionan a las secciones 2 y 6 del Capítulo 3, del Título 1, de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 1070 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa” en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”.

Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral”, Medalla Militar “al Espíritu del Bicentenario de la Armada Nacional de la República de Colombia”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Buceo en la Armada Nacional”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral Naval”, Medalla Militar “Operaciones Aeromédicas Especiales”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Contrainteligencia Aérea”, Medalla Militar “Autoridad Aeronáutica Aviación de Estado”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos al Comando Desarrollo Humano”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos Bicentenario Batalla de Ayacucho”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos Centenario Batallón de Intendencia Las Juanas” y Medalla Militar “Bicentenario de la Artillería en la Campaña Libertadora 1810-1824”, Medalla Militar “Espíritu Antártico”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Acción Integral del Ejército Nacional”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos a la Administración, Planeación, Desarrollo e Incorporación del Talento Humano en la Armada Nacional”, Medalla Militar “Mérito Aeronáutico General José Delfín Torres Durán”, Medalla Militar “Caballeros de Alas Doradas”, Medalla Militar “Servicios Distinguidos Prestados al Sistema Jurídico Integral del Ejército Nacional”, Medalla Militar “Escuela de Asalto Aéreo”, tienen como propósito estimular a quienes se destaquen por su consagración, espíritu de cuerpo y eminentes servicios.

Artículo 5. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado a los,

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

PEDRO ARNULFO SÁNCHEZ SUÁREZ

Entidad originadora:	Comando del Ejército Nacional
Fecha (dd/mm/aa):	18 de noviembre del 2025
Proyecto de Decreto	Por el cual se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto N°. 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "ESCUELA DE ASALTO AÉREO"

1. ANTECEDENTES Y RAZONES DE OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA QUE JUSTIFICAN SU EXPEDICIÓN.

ANTECEDENTES: Que mediante Disposición N°. 0524 del 14 de abril de 2011, expedida por el Comandante del Ejército Nacional, aprobada por la Disposición N°. 019 del 14 de junio de 2011, expedida por el Comandante General de las Fuerzas Militares, y a su vez aprobada por la Resolución Ministerial N°. 3986 del 16 de agosto de 2011, se creó y activó la Escuela de Asalto Aéreo del Ejército Nacional.

OPORTUNIDAD: conocer el valioso apoyo brindado por los hombres y mujeres que conforman la Escuela de Asalto aéreo del Ejército Nacional, que en forma profesional con sus acciones han demostrado actos extraordinarios de valor, ética, honor militar, honestidad, profesionalismo, lealtad y liderazgo en favor de la institución, contribuyendo al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, miembros de la Policía Nacional, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Asalto Aéreo, lo que ha llevado a potencializar el éxito de las operaciones militares a lo largo del territorio Nacional.

la Medalla Militar "ESCUELA DE ASALTO AÉREO", para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios destacados, prestados en beneficio de la Escuela de Asalto Aéreo.

CONVENIENCIA: Con el objeto de dar una aplicación más objetiva a lo establecido en la Ley 1862 de 2017 referente al otorgamiento de estímulos, es importante estimular a quienes haya prestado eminentes servicios en beneficio de la Escuela de Asalto Aéreo o que por sus acciones hayan contribuido al entrenamiento y capacitación del personal de las Fuerzas Militares, miembros de la Policía Nacional, así como de los miembros de las Fuerzas Militares Extranjeras en las técnicas de Asalto Aéreo.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y SUJETOS A QUIENES VA DIRIGIDO

la Medalla Militar "ESCUELA DE ASALTO AÉREO" en categoría única, será para estimular a quienes se hayan caracterizado por sus méritos militares, profesionales y servicios destacados, prestados en beneficio de la Escuela de Asalto Aéreo.

3. VIABILIDAD JURÍDICA

3.1 Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo.

El presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 189, numeral 11, de la Constitución Política, y el artículo



  Defensa	FORMATO	Página 2 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

2.3.1.3.1.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N°. 1070 del 26 de mayo de 2015.

3.2 Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada.

OMITIDO

3.3. Disposiciones derogas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas.

Se adiciona a la sección 2 y 6 del Capítulo 3 del Título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto N°. 1070 del 26 de mayo de 2015, "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa" en lo que respecta a la creación de la Medalla Militar "ESCUELA DE ASALTO AÉREO"

3.4 Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción)

Es importante mencionar que el presente Decreto no busca afectar la vigencia de normas que en la actualidad regulan esta materia, por el contrario, este proyecto tiene como fundamento lo establecido en la Ley 1862 de 2017, igualmente se garantiza el cumplimiento de las disposiciones consagradas en el Decreto N°. 1070 del 26 de mayo 2015 "Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa".

3.5 Circunstancias jurídicas adicionales

OMITIDO.

4. IMPACTO ECONÓMICO

Se cuenta con la autorización del señor General Comandante del Ejército Nacional mediante oficio de radicado N°. 2025965024168803: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ- JEMPP-CEDOC-CENAE-ESASA.I/E-29.25 del 09 de agosto de 2025, de igual forma, de conformidad con documento No. 2025128035685833:MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-COFIP-DIPRE-86.3 del 14 de noviembre de 2025, emitido por el Comando Financiero y Presupuestal del Ejército Nacional, es factible la creación de la condecoración en tanto no genera impacto económico y tampoco erogaciones.

5. VIABILIDAD O DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No requiere de disponibilidad presupuestal en tanto no genera impacto económico y/o erogaciones.

6. IMPACTO MEDIOAMBIENTAL O SOBRE EL PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN

No se genera.

7. ESTUDIOS TÉCNICOS QUE SUSTENTEN EL PROYECTO NORMATIVO

Descripción y estudio técnico de la Medalla Militar “ESCUELA DE ASALTO AÉREO”.

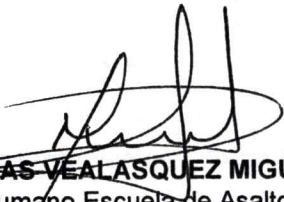
CARACTERÍSTICAS DE LA MEDALLA MILITAR “ESCUELA DE ASALTO AÉREO”

- ❖ **La Joya:** La joya estará suspendida por una cinta de 40 mm de ancho por 55 mm de alto, compuesta por tres franjas verticales: verde (Pantone 7732 C) de 2 mm el cual simboliza nuestras selvas colombianas, naranja (Pantone 1375 C) de 2 mm simboliza nuestros desiertos y azul (Pantone 654 C) de 36 mm simboliza nuestros océanos y ríos, los tres colores son las zonas donde desembarcan nuestros hombres en el área de operaciones; en el centro de la cinta se superpone un halcón peregrino con alas desplegadas en color dorado brillante de 19,8 mm de ancho por 12,7 mm de alto, símbolo de supremacía aérea; el sobre puesto 1 está conformada por una cruz de Malta de 57 mm de ancho por 62,5 mm de largo en color verde (Pantone 7732 C), naranja (Pantone 1375 C) y azul (Pantone 654 C), rodeada por una corona de laurel dorado brillante de 40,7 mm de ancho por 38,5 mm de alto, la cual representa el nivel avanzado de la capacidad de asalto aéreo y suspendida de un diamante dorado brillante que representa la valentía del soldado colombiano, en el sobrepuesto 2 se ubican cuatro hélices cruzadas en color dorado brillante de 45 mm de ancho por 45 mm de largo, las cuales simbolizan nuestras aeronaves de ala rotatoria, sobre las cuales descansa el sobre puesto 3 una circunferencia de 22 mm de ancho por 22 mm de largo con la figura de un helicóptero en maniobra de asalto aéreo, del cual descienden rapeleadores, simbolizando las técnicas de inserción y extracción desarrolladas desde aeronaves UH-60 Black Hawk.
- ❖ **La Replica:** será similar a la joya de la condecoración, pero reducida, según lo contemplado en el artículo 2.3.1.3.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa N°. 1070 del 26 de mayo de 2015.
- ❖ **La Venera:** Será un rectángulo de 40 mm de ancho por 10 mm de alto, con los colores dispuestos de la misma cinta de la medalla, y en el centro tendrá como sobrepuesto el Halcón peregrino 8 mm de alto, moldeada en 3D.
- ❖ **Diploma:** Además de las características contempladas en el artículo 2.3.1.3.6.4, Será en papel pergamino de las siguientes dimensiones: treinta y cinco (35) centímetros de largo por veinticinco (25) centímetros de ancho, tipo de letra Amoresa Aged. Título tamaño a 22 puntos en color negro (Pantone black C), texto a quien se otorga y resolución tamaño a 18 puntos en color negro (Pantone black C), resolución por el cual se otorga el diploma tamaño a 22 puntos en color negro (Pantone black C), texto de reconocimiento Edwardian Script ITC tamaño 36 puntos en color negro (Pantone black C) y firmas Amoresa Aged tamaño a 14 puntos en color negro (Pantone black C).
- ❖ **Otorgamiento.** La Medalla Militar “ESCUELA DE ASALTO AÉREO” será conferida mediante Resolución expedida por el Comandante del Ejército Nacional, en única categoría y por una sola vez, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 2.3.1.3.3.1 y 2.3.1.3.6.80.4.
- ❖ **Imposición.** La Medalla Militar “ESCUELA DE ASALTO AÉREO”, será impuesta conforme con lo establecido en los artículos 2.3.1.3.1.4 y 2.3.1.3.3.4 del Decreto 1070 del 26 mayo de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”, su imposición revestirá la mayor solemnidad de acuerdo con el Reglamento de Ceremonial Militar.

ANEXOS:

  Defensa	FORMATO	Página 4 de 4
		Código: GJ.-F-008
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Certificación de cumplimiento de requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria	N/A
Concepto(s) de Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	N/A
Informe de observaciones y respuestas	N/A
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	N/A
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	N/A
Otro	N/A


 Elaboró: CT. **VARGAS VEAL ASQUEZ MIGUEL ANDRES**
 Oficial Desarrollo Humano Escuela de Asalto Aéreo


 Revisó: TE **LAURA CAMILA SÁNCHEZ ALMANZAR**
 Asesor Jurídico Comando de Educación y Doctrina


 Aprobó: TC. **VARGAS TEJADA JORGE ANDRÉS**
 Director Escuela de Asalto Aéreo


 VoBó: TC. **DAVID ALFONSO GAITÁN RUIZ**
 Director de la Dirección de Estándares de Preparación
 Con Funciones de Director de Centro de Doctrina del Ejército